

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2014-MPMN

Moquegua, 05 de mayo 2014.

VISTO.- En "Sesión Extraordinaria" del 28-04-2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional";

Que, el pleno del Concejo Provincial Mariscal Nieto Acordó: Primero.- Declarar en Emergencia el Mercado Central de Moquegua. Segundo.- EXHORTAR a los funcionarios de la MPMN el cumplimiento de la disposición del Ministerio Público, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Gestión de Riesgos de Desastres. Tercero.- Exhortar a los comerciantes que actualmente ocupan el fundo Acacollo que desocupen el bien. Cuarto.- EXHORTAR a los comerciantes que están en el interior del mercado central, tomar las previsiones y accedan a una posible intervención de demolición de la columna y losa del patio central incluyendo ingresos y salidas. Por tanto debe emitirse el acuerdo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia el Mercado Central de Moquegua.

SEGUNDO.- EXHORTAR a los funcionarios de la MPMN el cumplimiento de la disposición N° 269-2014 del Ministerio Público, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Gestión de Riesgos de Desastres.

TERCERO.- EXHORTAR a los comerciantes que actualmente ocupan el fundo Acacollo que desocupen el bien.

CUARTO.- EXHORTAR a los comerciantes que están en el interior del mercado central, tomar las previsiones y accedan a una posible intervención de demolición de la columna y losa del patio central incluyendo ingresos y salidas. Por tanto debe emitirse el acuerdo correspondiente.

QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE